ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
FECHA: 28 de abril de 2026		
INFORMACIÓN GENERAL		
BASE LEGAL:	De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios y documentos previos. Así mismo, para la estructuración del proceso se atiende el deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.	
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:		**SI**
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):		**SI**
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el (PAA):		**SI**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el municipio de OBANDO, es una prioridad dar cumplimiento a los programas y proyectos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad, establecidos dentro de su Plan de Desarrollo, de una manera responsable y oportuna: además cumplir de una manera puntual los preceptos que la Ley demanda, tal y como se ilustra a continuación:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Aunado a esto, el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 1º de su artículo 32 determinó que son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Por lo anteriormente mencionado, la Administración Municipal de OBANDO es responsable de garantizar la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia para la prestación de los servicios esenciales de forma oportuna, al igual que el correcto mantenimiento y construcción de vías rurales de la Municipalidad, lo anterior con el fin de dignificar a las familias y así mismo trazar y alcanzar las metas previstas en el respectivo Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta principios de transparencia, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La presente tiene como finalidad atender a los habitantes, en lo relacionado con la intervención y mejoramiento de la infraestructura vial rural del municipio de OBANDO. La vía carece de mejoramiento de pavimento, encontrándose la rasante en afirmado, sin las condiciones técnicas adecuadas para garantizar una movilidad segura y eficiente.

El estado actual de la vía genera múltiples problemáticas que afectan directamente la calidad de vida de los habitantes del sector, así como la movilidad y seguridad vial, entre ellas:

- **Dificultad en el tránsito vehicular y peatonal**, especialmente en épocas de lluvia, debido al barro, charcos y formación de baches.
- **Generación de polvo** en temporada seca, afectando la salud de los residentes y el entorno.
- **Mayor desgaste de los vehículos** por la falta de una superficie estable y nivelada.
- **Limitaciones en el acceso a servicios públicos y atención de emergencias**.
- Impacto negativo en la **seguridad y percepción del espacio público**.
- Empozamientos de agua

El mejoramiento vial media pavimento de estas vías con concreto rígido busca ofrecer una solución integral y duradera a estas problemáticas, optimizando la conectividad del sector, mejorando las condiciones de circulación, y contribuyendo al desarrollo urbano del municipio. Esta obra está alineada con los objetivos del **Plan de Desarrollo Municipal** y responde a

solicitudes elevadas por la comunidad a través de mecanismos de participación ciudadana, mesas de trabajo o peticiones formales radicadas ante la administración.

Con esta intervención se espera beneficiar directamente a los habitantes del sector, mejorar la movilidad urbana y promover el desarrollo económico y social del municipio de OBANDO.

Por lo tanto, el Municipio requiere adelantar la intervención del tramo vial ubicado en la vereda El Recreo, con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad y conectividad de la comunidad que utiliza esta vía de manera permanente para su movilidad cotidiana, el transporte de productos, el acceso a servicios y la articulación con otros sectores del territorio.

De conformidad con la información técnica disponible, se identifica una intervención en el sector de la vereda El Recreo, localizada en las coordenadas geográficas N 04°33’19.7", W 75°55'26.1". El tramo objeto de intervención presenta una longitud aproximada de 343 metros lineales, con un ancho de vía de 5 metros, lo que corresponde a un área total estimada de 1.715 m2. El valor estimado de la intervención asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 481.267.281).

La necesidad de esta intervención se sustenta en que el estado actual del tramo presenta condiciones que afectan la adecuada circulación vehicular y peatonal, generando dificultades de acceso, mayores tiempos de desplazamiento y riesgos para quienes transitan por el sector. Esta situación impacta de manera directa a la comunidad beneficiaria, limita la movilidad interna y reduce la eficiencia en el transporte de bienes, servicios e insumos, especialmente en zonas donde la vía constituye un corredor de conexión esencial.

Así mismo, el mejoramiento de este tramo vial permitirá optimizar las condiciones de uso de la infraestructura existente, prolongar su vida útil, reducir el deterioro progresivo de la superficie de rodadura y contribuir al mejoramiento integral de la red vial del municipio. La intervención resulta necesaria para garantizar una circulación más segura, continua y eficiente, favoreciendo la conectividad territorial y mejorando la calidad de vida de la población asentada en el área de influencia.

Por tanto, se requiere adelantar la contratación de la obra de mejoramiento vial mediante La estabilización del suelo como solución técnica definitiva, que permita garantizar la funcionalidad de la vía, mejorar la calidad de vida de los habitantes y contribuir al desarrollo territorial del municipio.

ESTUDIOS PREVIOS

PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

El municipio de OBANDO Valle del cauca en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 tiene contemplado en el sector “transporte”, el programa “Infraestructura red vial regional”, la meta “vía terciaria mejorada” con código 2402041. Igualmente, en su plan anual de adquisiciones 2026, según Resolución No. 006 del 05 enero de 2026, se tiene programado la contratación de mantenimiento, mejoramiento, construcción, rehabilitación y/o mejoramiento de la malla vial municipal, la cual esta codificada así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141103	Servicio de pavimentación de carreteras y caminos
72141100	Servicios de construcción y pavimentación de infraestructuras
72141104	Servicio de repavimentación de carreteras y caminos

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión con el proyecto denominado “Mejoramiento y mantenimiento de las vías urbanas y rurales para del municipio de Obando*”.* Radicado en el Banco de Proyectos bajo el No. BPIN 2024764970001

2. OBJETO A CONTRATAR

“EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE SUELO EN LOS TRAMOS UBICADOS EN LA VEREDA EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA”

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141103	Servicio de pavimentación de carreteras y caminos
72141100	Servicios de construcción y pavimentación de infraestructuras
72141104	Servicio de repavimentación de carreteras y caminos

3. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN

El presupuesto detallado se presenta en documento anexo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de suscrición del acta de inicio y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Las actividades a contratar se ejecutarán dentro de la jurisdicción del municipio de OBANDO departamento del Valle del Cauca.	
6. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	
La supervisión estará a cargo de secretaria de Infraestructura	
SUPERVISIÓN	
Nombre del funcionario	***DANIELA TABARES GUTIERREZ***
Cargo	Secretaria de infraestructura
Dependencia	Secretaría de infraestructura
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la selección abreviada de menor cuantía, por tratarse de un contrato de obra pública cuyo valor no supera la menor cuantía de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente. En consecuencia, el proceso se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. El proceso de contratación y el contrato que se adjudique se regirán por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y reglamentarias aplicables. En lo que corresponda, se aplicarán también los documentos tipo y demás instrumentos obligatorios expedidos por Colombia Compra Eficiente para contratos de obra pública de infraestructura de transporte.	
8. TIPO DE CONTRATO	
Contrato de Obra Pública	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 481.267.281) MCTE. Las actividades de los ítems del proyecto están soportadas con precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca, tomados del Decreto No. 0475 del 13 de marzo de 2025 “listado de precios oficiales de la gobernación del Valle del Cauca. Los precios no establecidos en el mencionado decreto están soportados con el respectivo análisis de precios unitarios (APU), realizado por el Municipio.	
10. FORMA DE PAGO	
La anterior cifra será cancelada por el Municipio, así: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se dé la aprobación del flujo de inversión del anticipo, cronograma de actividades y flujo de caja como también la respectiva Garantía Única incluyendo la garantía de buen manejo del anticipo. Y el otro cincuenta por ciento (50%) en pagos parciales por avance de ejecución y según certificado expedido por el supervisor, en lo que conste que el contrato se ha ejecutado bajo el cumplimiento de todas las normas técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado por el proponente en el formulario de precios respectivo. Para efecto de pago, las actas deberán presentarse en la secretaría de infraestructura y mantenimiento vial,	

dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición. Los pagos por medio de actas parciales se realizarán hasta en un noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, el diez por ciento (10%) restante será hará efectivo al contratista con la liquidación, con previa acta de entrega y recibo a satisfacción aprobada por el supervisor. Cabe anotar de que en cada pago parcial se le realizara la respectiva amortización del anticipo con forme a los porcentajes establecidos por la supervisión del contrato.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario, además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra el Municipio, con motivo de la ejecución de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite contra el Municipio, por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Así mismo el contratista, para el pago del acta de liquidación final, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación [Familiar, SENA e ICBF).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, el Municipio a través del Departamento Administrativo de Planeación, retendrá las sumas adecuadas al sistema respectivo, en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente.

PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del Municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con la ejecución del contrato, en el plazo establecido y con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Presentar en medio magnético e impreso durante la ejecución del contrato, la información soporte del avance físico de las actividades, actas, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera.
3. Garantizar la calidad de los bienes servicios prestados y la obra, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
4. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ESTUDIOS PREVIOS

5. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
6. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002 si estuviese obligado.
7. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
8. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
9. Durante y a la terminación del contrato el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar los puntos intervenidos en perfecto estado de limpieza.
   Responderá todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y en especial de manejo de personal que le solicite en su momento por parte de la supervisión.
11. Responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar.
12. Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el estudio previo y pliego de condiciones y sus anexos.
13. Informará oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, así como programar oportunamente las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
14. Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
15. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
16. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante ensayos a los materiales, dispositivos y elementos que suministre o emplee, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor.
18. Se compromete igualmente a suministrar los soportes técnicos de los elementos a instalar que solicite supervisor del contrato.
19. El contratista suministrará e instalará correctamente, los conos, vallas, señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal y demás elementos de seguridad necesarios; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando, incluyendo en ellas el nombre del CONTRATISTA, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad.
20. El contratista deberá utilizar vallas, conos, cintas de señalización, señales de desvío y

demás elementos necesarios que permitan una adecuada señalización de las zonas de trabajo

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las
    resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

Obligaciones del municipio:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

ESTUDIOS PREVIOS

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES	
Presupuesto	Vigencia Fiscal 2026
Fuentes de Recursos	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 374 Apropiación ppal. afectada: **Proyecto:** Mejoramiento y mantenimiento de las vías urbanas y rurales para del municipio de Obando **BPIN**: 2024764970001

CÓDIGO	**DENOMINACIÓN APROPIACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005	R. Crédito Mejoramiento de vías rurales	1.3.1.1.05	$ 481.267.281

11. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

El municipio realizara los siguientes descuentos:

Tipo de Impuesto o Descuento	**Porcentaje**
Retefuente	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
Estampilla Prounivalle	(2%) Sobre el total del contrato.
Estampilla proadulto mayor	(4%) Sobre el total del contrato.
Estampilla ProPacifico	(0.5%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Prohospitales	(1%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Procultura	(0,5%) Sobre el total del contrato.
Contribución contratos de obra	(5%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Prodeporte	(1%) sobre el total del contrato
Reteica	Reteica x mil por actividad en el RUT, tarifa establecida en el acuerdo municipal No. 565 de 2022

ESTUDIOS PREVIOS

NOTA: Se práctica el 15% de descuento sobre el valor del IVA en caso de que se refleje en la factura electrónica.

Las deducciones tasa pro deporte y pro recreación se les practica solo a las personas jurídicas.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme al pliego de condiciones.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Entidad Contratante define para la verificación de requisitos habilitantes el Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA)

Así las cosas, los posibles oferentes deben consultar los requerimientos para la presentación de sus ofertas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, las adendas y la respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso de contratación.

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se exigirán teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Garantía	**Seriedad de la Oferta**	
Amparo	Vigencia	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	5%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

Estabilidad y calidad de la obra. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Con una vigencia por el plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final y definitivo de las obras a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato

.

17. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.	
Proyectado por	**DANIELA TABARES GUTIERREZ** Secretaria de infraestructura